



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00061-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 24 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00293-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 18 de octubre de 2024, el Memorándum N° 01139-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 23 de octubre de 2024, el Memorándum N° 00532-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 24 de octubre de 2024, el correo institucional, de fecha 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través del Informe N° 00293-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, se solicitó a la Unidad Registral, asignación presupuestaria mediante encargo interno por un monto de S/ 350.00, a fin de cubrir los gastos de alimentación que deriven en el marco de la ejecución del Programa de Inclusión Registral “Brigada Registral” a realizarse el día sábado 26 de octubre del presente, a horas de 9:00a.m. a 1:00p.m., en el distrito de Manantay, con motivo de la programación de eventos de inclusión registral del mes de octubre;

Que, la Unidad Registral en atención al requerimiento, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° 01134-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 22 de octubre de 2024, otorgar disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 350.00, para la asignación de recursos por motivo de realizarse la “Brigada Registral”, el día 26 de octubre de 2024;

Que, en respuesta, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió el Memorándum N° 00532-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, a través del cual informa que se cuenta con

recursos presupuestales para la realización de una Brigada Registral a realizarse el día 26.10.2024 en el distrito de Manantay;

Que, asimismo, el Jefe Zonal (e), mediante correo institucional, de fecha 24 de octubre de 2024, autorizó a esta Unidad de Administración, gestionar el anticipo para la realización de la “Brigada Registral”;

Que, los “encargos” a personal de la Institución, constituyen una modalidad de ejecución de gasto para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, conforme a lo establecido en el numeral 40.4 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, asimismo, la acotada Directiva, señala en el numeral 40.1 de su artículo 40°, sobre el “encargo” a personal de la institución, que: ***“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa”;***

Que, respecto de la formalidad para su realización, la referida Directiva ha señalado en el numeral 40.2 de su artículo 40°, que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en ese sentido, y con la autorización de la Jefatura Zonal de esta Zona Registral, resulta viable aprobar el encargo a nombre del Brigadista Registral, señor Arnold Yehudi Verdi Sulca, por el monto de S/. 350.00, a efecto de atender los gastos que se deriven por el servicio de alimentación a los servidores que participen en la Brigada Registral de la Zona Registral;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022- SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de “Encargos a Personal de la Institución”, a nombre del servidor Arnold Yehudi Verdi Sulca, por la suma de **S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles)**, para atender los gastos que se deriven por el servicio de alimentación a los servidores que participen en la “**Brigada Registral**” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2024.

Artículo 2: DISPONER que, dentro del plazo no mayor de setenta y dos (72) horas posteriores a la cancelación de los servicios mencionados, el servidor Arnold Yehudi Verdi Sulca presentará en la Unidad de Administración, la rendición de cuentas debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del encargado de la instancia de control previo, asimismo, la rendición de cuentas no podrá exceder bajo ninguna circunstancia del monto establecido en el artículo anterior.

Artículo 3: APLICAR el egreso con cargo a los recursos presupuestales del año 2024 de acuerdo a la siguiente estructura:

Pliego	:	067 SUNARP
Unidad Ejecutora	:	010 SUNARP-Zona Registral N° VI-SP
Fuente de Financiamiento:	:	Recursos Directamente Recaudados
Meta Presupuestal	:	DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES
Actividad Presupuestal	:	5004225 Difusión de Servicios Registrales
Específicas de Gasto	:	2.3.2.7.11.5
Monto	:	<u>S/ 350.00</u> Servicio de alimentación de consumo humano
Total	:	S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles)

Artículo 4: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Arnold Yehudi Verdi Sulca, a la Jefatura Zonal y a las áreas de Tesorería, Contabilidad y Control Previo de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Sunarp